



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00369
Proceso	Aprehensión garantía mobiliaria
Asunto	Rechaza Solicitud

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 10 de mayo de 2021, notificado por estados electrónicos el 11 de mayo de 2021, inadmitió el presente escrito de demanda por segunda vez y señaló los requisitos que debían subsanar para proceder a su admisión.

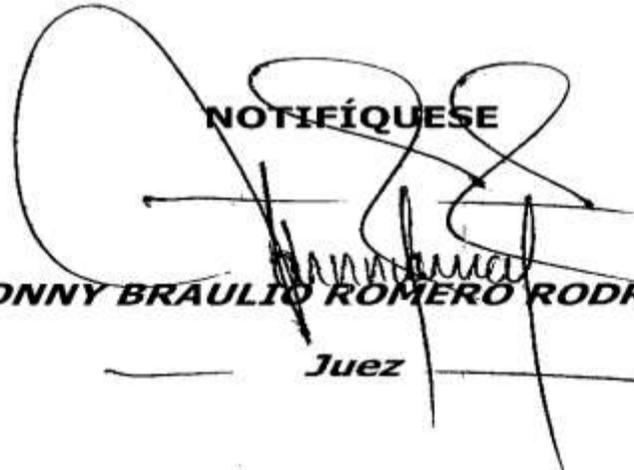
Atendiendo las constancias secretariales que anteceden, de suspensión de términos por paro nacional los días 12 y 19 de mayo, el termino de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 21 de mayo de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, no se presentó memorial alguno para subsanar lo exigido.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria presentada por **MOVIAVAL S.A.S.**, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebdd5d78c5c6e169ff04c2891317cd9a8b865020434d4832034526d2ad65d8d0**

Documento generado en 31/05/2021 12:22:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**